

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandada obrante en el expediente electrónico. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Claudia María Aranda
Demandado:	Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A
Radicación:	63 001 41 05 001 2020 00236 00

Armenia, Quindío, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a la renuncia de poder presentada por la abogada **Andrea Liliana Canal Alarcón** y previo a resolver lo pertinente, se requiere a dicho profesional del derecho para que allegue copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; con la advertencia que de conformidad con lo dispuesto por el **inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso:**

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

27 DE AGOSTO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff55e96bbf33c1faa1d24555d691f3efa9a3f1125b5b45b9daffda73dcb6d6c**
Documento generado en 26/08/2021 01:11:49 PM